

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 057-2017/SENAMHI

Lima, 13 FEB. 2017

### VISTO:

El Oficio N° 175-2017/SENAMHI/ORH de fecha 09 de febrero de 2017 sobre la conformación de la Comisión de Ingreso de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

### CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios –CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849; no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ni al Régimen Laboral de la actividad Privada; Decreto Legislativo N° 728, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluyen las siguientes etapas: Preparación, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contratos;

Que, la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, dispone en su artículo 8°, entre otros, lo siguiente: "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público";



Que, el inciso a) del sub numeral 1) del numeral 7 –Procedimientos que contiene la Directiva N° 003 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2009 “Procedimientos para Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”, señala que la Comisión de Ingreso CAS estará integrado por un representante de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, quien la presidirá, El Director General de Administración y el Director de la Oficina de Personal; ahora Oficina de Administración y Oficina de Recursos Humanos, según Decreto N° 003-2016-MINAM;

Que, con documento de visto, la Oficina de Recursos Humanos propone conformar la Comisión de Ingreso de Personal CAS a fin de cumplir con los requerimientos de contratación de personal formulados por las distintas dependencias de la Institución;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario designar la Comisión de Ingreso de Personal CAS, que se encargará de efectuar las convocatorias públicas y la elaboración de bases para el proceso de selección del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del SENAMHI; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Ley N° 27188; con los vistos de Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1º.- Conformar**

Conformar la Comisión de Ingreso de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, que se encargará de efectuar el proceso de las convocatorias públicas y la elaboración de bases para el proceso de selección del personal, que estará integrado por:

#### **Miembros Titulares:**

1. Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos
2. Director (a) de la Oficina de Administración
3. Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos

#### **Miembros Suplentes:**

1. Director (a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y Atmosférica
2. Representante del Director (a) de la Oficina de Administración
3. Representante del Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos

**Artículo 2°.- Notificar**

Notificar la presente Resolución a los miembros designados.

**Artículo 3°.- Publicidad**

Disponer que la Secretaría General a través de la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



Regístrese y comuníquese,

*Amelia Díaz Pabló*  
Ingeniera

**AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI  
Representante Permanente del Perú ante la OMM



Distribución:

- Todos los órganos
- Archivo
- AOAC/SNPE

